



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

DECRETO

Doña Inmaculada Muñoz Vidal, en su calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.525 y 1.526, ambos de 08/06/2018, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 43/2.018, relativo a la adjudicación del contrato de Suministro del Grupo Semafórico Peatonal para acceso al Mercado Central de Abastos, a ubicar en la confluencia de la Plaza de San Roque y Calle Trascuesta, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto número 1.730 de 02/07/2018, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ofertas formuladas y actas levantadas al efecto.

RESUELVO

Primero.- Admitir las ofertas presentadas por las entidades abajo relacionadas al contrato del Suministro e Instalación de Grupo Semafórico Peatonal para el acceso al Mercado Central de Abastos a ubicar en la confluencia de la Plaza de San Roque y C/Trascuesta de esta ciudad, por el orden del precio más económico de los ofertados:

La entidad Alumbrados Viarios, S.A. (ALUVISA), oferta realizar dicho contrato por la cantidad de **quince mil veintidós euros con sesenta y un céntimos (15.022,61 €), IVA excluido.**

La entidad Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE, S.A.), oferta realizar dicho contrato por la cantidad de **quince mil ciento ocho euros con quince céntimos (15.108,15 €), IVA excluido.**

En cuanto a las razones que han determinado la propuesta de adjudicación en favor de la entidad situada en primer lugar se refieren al ser ésta la oferta más económica que no ha incurrido en oferta anormal o desproporcionada a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Requerir a la entidad ALUMBRADOS VIARIOS, S.A., provista del C.I.F. A-08.523.094, domiciliada en Cornellá de Llobregat (Barcelona), Pasaje de la Plásmica, s/n, Nave 9, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	05-09-2018 13:10:52
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05-09-2018 13:23:39



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estatal o autonómica, o bien, las entidades que no dispongan de alguno de los documentos exigibles para contratar con este Ayuntamiento, deberán aportar en el plazo indicado la documentación que a continuación se relaciona:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, aquellos licitadores que hayan bastantados con anterioridad el poder que ostentan y que no hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como la representación que ostenta, podrán utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

4º) Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	05-09-2018 13:10:52
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05-09-2018 13:23:39





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Aquellas entidades que hayan licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentados documentos de los relacionados, podrán cumplimentar en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego, en aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

7º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación de referencia y a las Unidades de Movilidad e Intervención, así como publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ASCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Firmado: Patricia Rodríguez Góas.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	05-09-2018 13:10:52
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05-09-2018 13:23:39